



RESOLUCIÓN O N° 022.

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Panguipulli.

Valdivia, 23 de abril 2024.

VISTO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, mediante Oficio Ord. N° 021, de fecha 02 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficio Ord. N° 044 de fecha 12 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Panguipulli.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE PANGUIPULLI

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO COSTANERA SECTOR FRENTE PUNTILLA PLAYA	FRENTE PUNTILLA PLAYA DESDE VILLA PORTAL DEL SOL, POR AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS HACIA ROTONDA DE PLAYA PANGUIPULLI.	DESDE ACCESO VILLA PORTAL DEL SOL	ZONA URBANA
2	PARQUE VICENTE PÉREZ ROSALES	ESPACIO PUBLICO POR RAMON FREIRE (RUTA 203) COSTADO PARQUE VICENTE PÉREZ ROSALES	POR RAMÓN FREIRE COMIENZO PARQUE	ZONA URBANA
3	VILLA LOS ALCALDES	DESDE CALLE PADRE SIGISFREDO, POR CALLE SAN SEBASTIÁN	DESDE CALLE PADRE SIGISFREDO	ZONA URBANA
4	ESPACIO PÚBLICO PLAYA POCURA	RUTA T-243S, DESDE POSTE N°G4262, HASTA GARITA	SECTOR COSTADO PLAYA	ZONA RURAL
5	PLAZA DE COÑARIPE	POR CALLE GUIDO BECK DE RAMBERGA ENTRE LOS LINGUES Y LAS TEPAS	DESDE CALLE LOS LINGUES	ZONA RURAL



6	ESPACIO PÚBLICO SECTOR CONSULTORIO NELTUME	CALLE LOS ALAMOS FRENTE A BOSQUE HACIA CONSULTORIO NELTUME.	FRENTE ACCESO PARQUE	ZONA RURAL
7	ESPACIO PÚBLICO SAN MARTÍN CHOSHUENCO	INTERSECCIÓN CALLE SANTA JULIO CON CALLE SAN MARTIN	DESDE CALLE SANTA JULIA	ZONA RURAL
8	ESPACIO PÚBLICO SECTOR SEDE SOCIAL LIQUIÑE	DESDE SEDE SOCIAL ALTURA NUMERO 56900 HACIA LA ADUANA	DESDE SEDE SOCIAL	ZONA RURAL
9	ESPACIO PÚBLICO ÁREA VERDE CALLE GABRIELA MISTRAL	DESDE CALLE PEDRO DE VALDIVIA HACIA CALLE M. MATTA.	DESDE CALLE PEDRO DE VALDIVIA	ZONA URBANA
10	ESPACIO PÚBLICO ÁREA VERDE CALLE O'HIGGINS MELEFQUÉN	POR CALLE CARLOS STARK HACIA CALLE J. VERCELLINO, SECTOR DERECHO.	DESDE CALLE EDMUNDO PIEL	ZONA RURAL
11	PUERTO FUY	ÁREA VERDE FRENTE FERIA COSTUMBRISTA, FRENTE A PUERTO	FRENTE A FERIA COSTUMBRISTA	ZONA RURAL
12	PIRIHUEICO	ÁREA VERDE POR RUTA INTERNACIONAL T-203 CH, FRENTE A POSTA RURAL	FRENTE A POSTA RURAL	ZONA RURAL

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



LIDIA KRAUSE SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LOS RIOS

JCHC/UAP/uap

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Panguipulli.
- Oficina de Partes.